



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 2813-2019-GRLL/GOB

Trujillo; 30 SEP 2019

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de Julio de 2019, sobre pago de Beneficios Sociales, solicitado por el ex servidor **RENZO JHONATAN LAMBERT CHAVEZ**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1338-2018-GRLL/GOB, de fecha 29 de Mayo de 2018, se designó al **Abog. RENZO JHONATAN LAMBERT CHAVEZ**, en el cargo de Sub Gerente de Predios Rurales de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional la Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2053-2019-GRLL/GOB, de fecha 02 de Julio de 2019, se da por concluida la designación al **Abog. RENZO JHONATAN LAMBERT CHAVEZ**, en el cargo de Sub Gerente de Predios Rurales de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional la Libertad.

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 69-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYS, de fecha 16 de Julio del 2019, informa sobre pago de vacaciones no gozadas y trucas, correspondiente al ex servidor **RENZO JHONATAN LAMBERT CHAVEZ**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24°, inciso c), Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 108-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,



[Firma manuscrita]





Resolución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Vacaciones No Gozadas y Truncas a favor del ex servidor **RENZO JHONATAN LAMBERT CHAVEZ**, designado en el cargo de Sub Gerente de Predios Rurales de la Gerencia Regional de Administración y Adjudicación de Terrenos del Gobierno Regional la Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO : Sub Gerente de Predios Rurales
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-5

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 1,004.91

PERIODOS

Vacaciones No Gozadas

Del 29.05.18 al 28.05.19 (30 días) 1,004.91

Vacaciones Truncas

Del 29.05.19 al 05.07.19 (1 mes y 06 días) 100.49

TOTAL GENERAL S/. 1,105.40
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD
Manuel Felipe Llempén Coronel

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL